



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 20 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo tiene dentro de sus funciones una diversidad de actos que requieren, dado el carácter protocolar y de relaciones con la comunidad, la entrega del símbolo local como resulta ser el Escudo Municipal en sus diferentes expresiones y materiales,

Que se ha omitido, involuntariamente, la elaboración del Acto Administrativo que autorice la adquisición de los mismos en el tiempo oportuno;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de **Interés Municipal** la adquisición de “Escudos Municipales Oficiales” en las diversas expresiones de confección, para ser entregados por el Departamento Ejecutivo en los actos que el mismo disponga.-

ARTICULO 2º: Convalídase la adquisición de Escudos Municipales Oficiales en las diversas expresiones de confección, realizadas con anterioridad a la fecha del presente acto.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese-


c. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1737.-